



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00023-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC

San Isidro, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° D00615-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D00073-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA-UFT de la Unidad Funcional de Tesorería, y, el Informe N° D00137-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó el anexo denominado "Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias", mediante el cual se designó a los Responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias del Programa Agua Segura para Lima y Callao (en adelante, el Programa);

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva del PASLC mediante Resolución Directoral N° D00013-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC resolvió aceptar la renuncia presentada por la señora Rosa Nelly Rojas Montreuil, al cargo de confianza de Directora de la Unidad de Administración del PASLC, designado como responsable titular del manejo de cuentas bancarias del Programa, de conformidad con lo señalado en la Directoral N° D00006-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC;

Que, con fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva del PASLC mediante Resolución Directoral N° D00015-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC designó a partir 17 de octubre de 2024, al señor JULIO ANTONIO JULCA ROJAS en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Administración del PASLC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 17 de octubre de 2024, el Director de la Unidad de Administración mediante Memorando N° D00615-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 sobre la base del Informe N° D00073-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA-UFT



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 22-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 0261 1906

emitido por la Unidad Funcional de Tesorería solicita la designación responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 006: PASLC, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y Modificatoria, artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

Que, a través del Informe N° D00034-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha 2 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal remitió el proyecto de Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral No 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral No 014-2019-EF/52.03, establece lo siguiente:

“Artículo 1.- De los responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades

Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

(...);

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral establece que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP, es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, por lo cual, una vez obtenido el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias”, se debe expedir la Resolución de designación correspondiente y transmitir, a través del aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 3.3 del artículo antes citado;

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral establece que: *“La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...);*

Que, en dicho contexto normativo, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento delega, entre otros, en el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo;



Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias del Programa;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la norma que crea el Programa, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA; y en ejercicio a la facultad conferida mediante la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y sus modificatorias, contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora No 006-1691: Programa Agua Segura para Lima y Callao del Pliego No 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° D00006-2024-VIVIEND/VMCS-PASLC de fecha 4 de setiembre de 2024.

Artículo 3. – Notificar la presente resolución a las personas designadas a través del Anexo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4. – Disponer que la Unidad de Administración, realice la transmisión a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral No 054- 2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral No 014-2019-EF/52.03.

Artículo 5. – Encargar a la Unidad de Administración que realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

